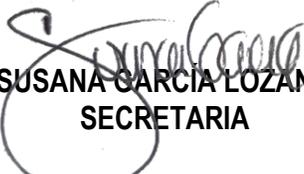


INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., Catorce (14) de noviembre del dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez Proceso Ejecutivo Radicado No. 2022 – 00131, informando que el apoderado de la parte ejecutante presentó desistimiento del recurso de reposición en contra del auto del 16 de enero de 2023, por medio del cual, el Despacho se abstuvo de librar mandamiento de pago ejecutivo. Sírvase proveer.


SUSANA GARCÍA LOZANO
SECRETARIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA


Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Catorce (14) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y verificado el escrito allegado por la apoderada de la parte ejecutante, se observa que presenta recurso de reposición con el fin de que le sea librada la orden de pago solicitada. Sin embargo, al numeral 09 del expediente digital, se evidencia que el apoderado de la parte demandante presenta desistimiento del recurso interpuesto. En este sentido, cabe indicar que sobre el desistimiento de ciertos actos procesales el artículo 316 del Código General del Proceso aplicable por remisión analógica del Art. 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, establece:

*“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.
(....).”*

Así las cosas, encuentra esta juzgadora que en efecto el demandante es el titular de los derechos incoados en el presente asunto y bajo esa perspectiva se accederá a la solicitud.

Por último, se reconocerá personería para actuar al abogado MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.451.876 y portador de la T. P. No. 370.590 del C.S. de la J., abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la firma de abogados LITIGAR PUNTOCOM S.A.S., para que represente los intereses de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

Así las cosas, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** del recurso de reposición interpuesto contra el auto del 11 de Enero de 2023, y que fuera presentado por la apoderada judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** con ocasión de la presente demanda ejecutiva laboral de única instancia interpuesta en contra del **GRUPO EL VIRREY S.A.S.**

SEGUNDO: ACEPTAR el retiro de la demanda solicitada por la parte demandante.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA para actuar al abogado MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.451.876 y portador de la T. P. No. 370.590 del C.S. de la J., abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la firma de abogados LITIGAR PUNTOCOM S.A.S., para que represente los intereses de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

CUARTO: En firme el presente auto, archívese el proceso previas las correspondientes desanotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ**

SGL.

Firmado Por:

Victor Ernesto Ariza Salcedo

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd75bb85fc0f66e95fdb561e7093c3ca5359a0ad09923c8751f1935c4390e5**

Documento generado en 14/11/2023 01:24:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>